



1048342

Resolución Ejecutiva Regional

N° 302 -2019-GR/GOB.REG.TACNA.

27 MAY 2019

FECHA, 24 MAY 2019

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA	
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO PPTO	
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL	
REGISTRO N°:	
RECIBIDO POR:	

VISTO:

El Oficio N° 933-2019-SGPLAT-GRPPAT/GOB.REG.TACNA, Informe N° 066-2019-GGR-ORPI/GOB.REG.TACNA, la Opinión Legal N° 415-2019-ORAJ/GOB.REG.TACNA.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia a lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regional, modificado con la Ley 27902, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia. (...)";

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N°004-2018-MC, publicado el 07 de junio de 2018, se crea el proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, adscrito al Ministerio de Cultura, con el objeto de formular la agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, y ejecutar, articular y dar seguimiento a las acciones requeridas para dicha conmemoración, con alto valor simbólico para el ejercicio de una ciudadanía democrática y de fortalecimiento de la identidad nacional. Asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 365-2018-MC, que aprueba al Manual de Operaciones del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú.

Que, a fin de llevar a cabo la formulación de la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, así como su implementación, resulta necesario articular, ejecutar y dar seguimiento a las acciones a cargo de las diversas entidades de los distintos poderes del estado y niveles de Gobierno; por lo que, dada la magnitud de coordinadores para el cumplimiento de esos objetivos, se ha estimado necesaria la creación de un Proyecto Especial que se encuentre a cargo de las actividades necesarias para dicha conmemoración;

Que, en atención al marco legal, se debe conformar la Comisión Bicentenario Regional de la jurisdicción del Gobierno Regional Tacna, que cumpla con la función de enlace y coordinación con el Proyecto Especial Bicentenario, para el desarrollo de las acciones culturales de carácter nacional que se desarrollen en la jurisdicción del Gobierno Regional de Tacna;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las leyes N° 27950 y 28139; la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, con la conformidad de la Gerencia General Regional y visación de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la conformación de la Comisión Bicentenario de la Región Tacna, la misma que estará integrada por las siguientes autoridades y representantes de la sociedad civil:

- Gobernador Regional de Tacna, quien la presidirá
- Consejo Regional del Gobierno Regional de Tacna
- Gerencia General Regional
- Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
- Gerencia de Desarrollo Social e Inclusión Social del Gobierno Regional
- Dirección Regional Sectorial de Educación
- Dirección Regional Sectorial de Salud
- Dirección Regional Sectorial de Comercio Exterior y Turismo
- Dirección desconcentrada de Cultura de Tacna del Ministerio de Cultura
- Archivo Regional de Tacna
- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tacna
- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre
- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tarata
- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Candarave





Resolución Ejecutiva Regional

N° 302 -2019-GR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 24 MAY 2019

- Consejo Regional de Decanos de Colegios Profesionales - CONREDE
- Universidad Nacional Jorge Basadre G.- UNJBG
- Universidad Privada de Tacna -UPT
- Universidad Alas Peruanas - UAP
- Universidad Latinoamericana CIMA - ULC
- Corte Superior de Justicia Tacna
- Distrito Fiscal Tacna
- Oficina de la Defensoría de Tacna
- Región Policial Tacna
- Ejército del Perú - Tacna
- Fuerza Aérea del Perú – Tacna
- Marina de Guerra del Perú - DICAPI
- Prefectura Regional de Tacna
- Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza - Tacna
- Benemérita Sociedad de Artesanos de Auxilios Mutuos "El Porvenir"
- Benemérita Sociedad de Auxilios Mutuos de Señoras de Tacna
- Corporación de Mujeres de Negocios y Profesionales de Tacna
- Banco de la Nación - Fundación Cultural del Banco de la Nación



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Comisión Bicentenario de la Región de Tacna, deberá definir una agenda de corte académico cultural, que desarrollarán en el marco de la conmemoración de las efemérides de gesta independentista o (en su defecto), efemérides que revaloren la identidad y diversidad de los pobladores de la región, en el marco de la conmemoración del bicentenario de la Independencia del Perú.

ARTICULO TERCERO: ESTABLECER el plazo de vigencia de la Comisión Bicentenario de la Región Tacna, será hasta 120 días hábiles posteriores a la culminación de la conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, de acuerdo al artículo 7° del Decreto Supremo N° 004-2018-MC.

ARTICULO CUARTO: REMITIR la presente resolución al Proyecto Especial Bicentenario para el registro correspondiente.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR copia de la presente Resolución a todos los integrantes de la Comisión Bicentenario de la Región Tacna, así como disponer su publicación en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



DISTRIBUCIÓN
GOBERNACIÓN REGIONAL
CCR
ORAJ
Interesado
ARCH.
LAVS/ychc